REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0125

(22-04-2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública LP-004-ICFE-2026".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,
En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008,
472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, está interesado en seleccionar al contratista para realizar el **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA, EDIFICIO SS GARIZABALO SALAS ALDEMAR DEL ICFE".**

Que de acuerdo con la Ley 1150 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos para establecer la necesidad para realizar el **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA, EDIFICIO SS GARIZABALO SALAS ALDEMAR DEL ICFE"**

Que el procedimiento a seguir para realizar el **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA, EDIFICIO SS GARIZABALO SALAS ALDEMAR DEL ICFE"**, será el establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integral para todos los efectos legales del estudio previo, del pliego de condiciones y del contrato que se celebre con quien se le adjudique el proceso de contratación, el cual se concluye que se regirá por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

Que los documentos tipo de infraestructura social establecido por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, en el pliego tipo deberá contener además de los requisitos exigidos en

el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los postulados del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de cada modalidad de selección, según lo estable la Ley 1150 del 2007.

Que el día 7 de abril de 2026, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército publicó en el SECOP II, link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46920950&isFromPublicArea=True&isModal=False** los siguientes documentos, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv)el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del contrato.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 7 al 21 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió observaciones , lo cual consta en el SECOP II en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46920950&isFromPublicArea=True&isModal=False** , conforme a las mismas se ajustó el pliego de condiciones.

Que, de acuerdo con el presupuesto establecido, no se cumple con los requisitos para limitar a Mipymes, no se limitara el presente proceso.

Que atendiendo las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capitulo XI, artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso se encuentra cubierto por algunos acuerdos comerciales [1], así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO
CUBA		SI	NO	NO	NO
VENEZUELA		SI	NO	NO	NO
CAPRICOM		SI	NO	NO	NO
EFTA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
TLC COLOMBIA-MEXICO		SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO
MERCOSUR		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO
TRIÁNGULO	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA – DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

Que, para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto Casas Fiscales del Ejército en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-ICFE-2026** con las siguientes condiciones:

- **Objeto: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA, EDIFICIO SS GARIZABALO SALAS ALDEMAR DEL ICFE".**

- **Modalidad de Selección:** LICITACIÓN PÚBLICA.

- **Cronograma: Ver Anexo 2**

- **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

- **Valor del presupuesto estimado y certificado de disponibilidad presupuestal:** Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del mercado que realizo el ICFE, y en consecuencia se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO**

SESENTA Y CUATRO MIL SESISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 2.907.164.624,00) M/CTE INCLUYE AIU E IVA SOBRE UTILIDAD Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, amparado bajo el CDP No. 19826 del 9 de febrero de 2026 para la ejecución total del proyecto de mantenimiento

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, acta de respuestas a las observaciones, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso NO se limitará a MIPYMES NACIONAL.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Elaboró: *Psd. Margarita María Silva P.*
Coordinadora Grupo de Adquisiciones y servicios